



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

M. Y. Ayuntamiento de B.

D. Miguel M<sup>a</sup> de Espinosa Apoderado gral. y  
 Notario de mi Hermandad el Sr. Barón del Solar de Espinosa,  
 como propietario de esta Villa, á N. con el debido respeto  
 dice: he tomado que conste en una declaracion Cortijo  
 que me he hecho tiene en este termino una obra de mayor  
 necesidad para colocar en ella sus esquineros, y apino  
 de mi parte de labor, qual lo es la llamada de la tra-  
 viesa, que tambien se halla en algun tanto destruida,  
 neceria se le permitiera por N. con los muros de  
 una Manera que madre, por no encontrarlos en otra  
 forma = Por lo que =

N. S. Supp. se scribe acuda á una en solitud, en lo que  
 se scribe Justicia y merced. Trunillo y Luna 27 de  
 1834 =

M. Y. Ayuntamiento de B.

Decreto } Le concede á este Intererado licencia para cortar  
 los cien Maderos que solicita en el termino de  
 esta Villa fuera de Coto, lo que verificara en

